

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DENOMINADO "REFORMA DE LABORATORIO DE NEUROBIOLOGÍA Y NEUROLOGÍA EXPERIMENTAL. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SECCIÓN MEDICINA. CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD (Expte. 07-01/24O)

Visto el expediente de su razón y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

- 1.- Mediante Resolución del Rector de fecha 5 de junio de 2024 se resolvió iniciar el expediente de contratación reseñado.
- 2.- Se ha formulado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas así como de prescripciones técnicas particulares.
- 3.- Consta en el expediente sendos informes favorables por la Asesoría Jurídica y la Intervención de esta Universidad.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

- 1.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), prescribe que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, en el que se han de justificar adecuadamente los extremos señalados en el artículo 116.4 LCSP.
- 2.- A tal fin, se incorpora el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y demás menciones obligatorias (artículo 122.2 LCSP). En los pliegos de prescripciones técnicas se recogen las que han de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales (artículo 124 LCSP).
- 3.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto así como del correspondiente pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares (artículo 117.1 LCSP).

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España  
T: 900 43 25 26  
ull.es



Código de verificación : 1a58d03a045d4db8



Código de verificación : 1a58d03a045d4db8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1a58d03a045d4db8>



4.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, el presente expediente sigue el tipo de procedimiento abierto, en el que cualquier empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 LCSP). En el presente caso, se ha motivado la tramitación del procedimiento de contratación como abierto simplificado al concurrir las condiciones señaladas en el artículo 159.1 LCSP. La tramitación del procedimiento abierto simplificado se ajustará a las especialidades enumeradas en el artículo 159.4 LCSP.

5.- La competencia viene atribuida al Rector como órgano de contratación de esta Universidad según establece el artículo 126.2 de los Estatutos aprobados mediante Decreto 66/2022, de fecha 24 de marzo, del Presidente del Gobierno de Canarias.

Por todo ello, vengo a dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación incoado para la adjudicación del contrato administrativo denominado "Reforma de Laboratorio de Neurobiología y Neurología Experimental. Facultad de Ciencias de la Salud, Sección Medicina. Campus de Ciencias de la Salud, con un presupuesto de licitación de **103.270,88 €** más 7.228,96 € en concepto de IGIC, autorizándose el gasto por el precitado importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 1804182202 421BT 62200 del Presupuesto General de la Universidad.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

TERCERO.- Declarar abierto del procedimiento de licitación, procediéndose a publicar los reseñados pliegos así como el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Universidad de La Laguna.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL RECTOR,

Francisco Javier García Rodríguez.

ull.es